

ner seres capaces de acción moral... ni tampoco puede eliminar la objetualidad del universo (o del multiverso) y, con ella, la legitimidad de la pregunta por su causa. La racionalidad matemática del universo, y el hecho de que el cosmos posea las características adecuadas para la existencia en él de seres inteligentes y capaces de acción moral... resulta coherente con la idea de un Dios personal creador y estructurador del mundo. Y este Dios podría dar cuenta no sólo de las características y la racionalidad del cosmos, sino, antes que nada, de la propia existencia del universo» (p. XXXIII).

Enrique MOROS

José Ramón VILLAR, *El Colegio Episcopal. Estructura teológica y pastoral*, Rialp («Cuestiones fundamentales», 23), Madrid 2004, 268 pp., 16 x 23, ISBN 84-321-3501-1.

La naturaleza del Colegio episcopal, expuesta en el capítulo III de *Lumen gentium*, ha sido profundizada hasta nuestros días tanto a nivel teológico como magisterial, y ciertos desarrollos institucionales se han fundamentado en ella (Conferencias episcopales, Sínodo de los Obispos, etc.). Todo ello ha hecho correr ríos de tinta. De hecho, nos encontramos ante un tema en el cual el no especialista puede perderse ante una masiva literatura científica. El Prof. Villar, actual decano de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, ha publicado esta introducción a la teología del Colegio Episcopal y a las instituciones relacionadas con el ejercicio de la «colegialidad episcopal» con el fin de ordenar las principales cuestiones relacionadas con el tema para facilitar al lector un marco sistemático y pedagógico claro.

El libro estudia *in recto* la estructura teológica y la dinámica pastoral del Colegio Episcopal, y sólo *in obliquo* alude a los Obispos considerados individualmente al frente de las Iglesias particulares. La exposición se basa en los documentos del Concilio Vaticano II (Const. dogm. *Lumen gentium* y Decr. *Christus Dominus*), en los Códigos de Derecho Canónico (el de 1983 para la Iglesia latina y el de 1990 para las Iglesias Orientales) y en otros dos documentos importantes, ambos de la Congregación para la Doctrina de la Fe: las recientes «consideraciones» sobre «el Primado del Sucesor de Pedro en el Misterio de la Iglesia» (publicado en 1998 y de nuevo con algún retoque en 2003), y la Carta *Communio innotio* (1992). Entre los demás documentos, destaca la Exh. apost. postsinodal *Pastores gregis*, firmada por Juan Pablo II en el XXV aniversario de su Pontificado fruto de la aportación de la X Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre el ministerio episcopal (2001), en la que el autor participó como perito.

El estudio del Prof. Villar viene estructurado en cinco capítulos. El primer capítulo estudia el *Colegio apostólico y la sucesión episcopal*. Partiendo de la institución de los Doce a modo de colegio o grupo estable, y del lugar de Pedro dentro del Colegio apostólico, el autor expone la sucesión episcopal y la sucesión de Pedro en la Sede romana. El gobierno de la Iglesia es ejercido tanto por el Colegio episcopal con su Cabeza —el Sucesor de Pedro— (a nivel de la Iglesia universal), como por los Obispos individualmente (a nivel de la Iglesia particular). El autor se centra, como ya mencionamos, en el ministerio jerárquico universal (colegial y primacial).

En el capítulo II, el *Primado del Romano Pontífice* en cuanto Sucesor de Pedro parte de una reflexión sobre la conciencia eclesial acerca del Primado y su ejercicio en el primer y segundo milenios. Después considera el magisterio del Concilio Vaticano I sobre el primado papal, y expone la razón formal del Primado del Papa. Se plantea a continuación la relación entre la esencia o «sustancia» del Primado papal, y sus «formas históricas» de ejercicio (cfr. Enc. *Ut unum sint*, n. 95). El capítulo termina con el análisis del estatuto teológico de las instituciones que se relacionan con el Primado en la Iglesia Universal (el Colegio cardenalicio, la Curia romana, los legados del Romano Pontífice).

La *incorporación* al Colegio episcopal es el tema del capítulo III. La ordenación episcopal introduce al obispo en la sucesión apostólica en el seno del Colegio. El tema se aborda siguiendo la secuencia de ideas del n. 21 de *Lumen gentium*: el episcopado como plenitud del sacramento del Orden y la ordenación episcopal en cuanto que confiere los *tria munera*. Una de las cuestiones que estudia con detalle es cómo el Concilio Vaticano II transforma radicalmente el binomio «orden y jurisdicción», porque entiende que tanto la función de santificar como las de enseñar y gobernar vienen conferidas por la ordenación sacramental. Por último, la incorporación sacramental al Colegio episcopal reclama teológicamente la comunión jerárquica. La ordenación sacramental es la *causa* de la incorporación y pertenencia al Colegio; mientras que la comunión jerárquica es *condición* legitimadora (el autor sigue la corriente mayoritaria en este punto). El autor destaca también la articulación entre la dimensión universal y particular de la potestad episcopal, como reflejo de la relación teológica entre Iglesia universal y las Iglesias particulares.

El cuarto capítulo —*El Colegio episcopal y su cabeza*— trata del Colegio episcopal como sujeto de la autoridad suprema en la Iglesia *cum et sub Petro*. Se ordena de la manera siguiente: el autor expone los fundamentos del Colegio Episcopal y sus manifestaciones históricas. Luego se ocupa del Colegio episcopal como sujeto también, junto con su Cabeza (el Papa), de la Autoridad Suprema de la Iglesia, y de las interpretaciones a que ha dado lugar: el Papa como

único sujeto —tesis difícil de compaginar, afirma, con LG 22—, el Colegio episcopal como único sujeto, y el Papa y el Colegio como dos sujetos inadecuadamente distintos. Por último, el capítulo estudia el ejercicio colegial de la autoridad suprema del Colegio reunido en Concilio Ecuménico, y disperso por el mundo, con referencia particular a su autoridad magisterial.

Finalmente, el capítulo quinto estudia *las relaciones de los obispos en el interior del Colegio*. Además de la actividad estrictamente colegial de los Obispos, en un Concilio Ecuménico o esparcidos por el mundo, los Obispos colaboran entre sí y con el Romano Pontífice de otras maneras (la colaboración en la actividad misional, por ejemplo), con el fin de que el Evangelio se anuncie en toda la tierra y también para afrontar diversos problemas que pesan sobre las Iglesias particulares (cfr. *Pastores gregis*, n. 55). La colegialidad episcopal, por ser de origen y naturaleza sacramental, se expresa de formas varias. El capítulo estudia sucesivamente: la unidad y colaboración de los obispos y la importancia del gobierno en comunión; las instituciones al servicio de la colegialidad episcopal en la Iglesia universal y en las Iglesias particulares. Aquí analiza el autor la naturaleza eclesiológica del Sínodo de los Obispos, de los Concilios particulares y Sínodos orientales, y las Conferencias episcopales, con referencia a la Carta apostólica *Apostolos suos* (1998). Al comparar los Sínodos, los Concilios y las Conferencias, se plantea el papel, sea de la *recognitio*, sea de la intervención de la Suprema Autoridad. En los tres casos —concluye el autor— se trata no de un acto colegial estricto, ni tampoco de un «acto colectivo» o mera suma de actos individuales de los obispos, sino de formas propias de «acción conjunta» de la autoridad episcopal, regulada en su ejercicio por la Autoridad Suprema. Tanto la unidad de los obispos en el interior del Colegio, como su colaboración para el bien de todas las Iglesias, y el ejercicio en comunión de su autoridad, se analizan en la perspectiva de una eclesiología de comunión que supone tender al «consenso común».

Como se puede notar, el trabajo supera el género de una aproximación al estudio del Colegio episcopal y a las instituciones eclesiales relacionadas con el ejercicio de la colegialidad episcopal. Supone el esfuerzo del especialista de discernir lo sustancial de lo accidental, y de armonizar la perspectiva teológica con los datos jurídicos e institucionales, lo que resulta original en este género de escritos. Merece por ello un puesto destacado entre las monografías sobre el tema.

Ramiro PELLITERO

Copyright of Scripta Theologica is the property of Universidad de Navarra and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.